

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 21949

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 06 066327

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en ejercicio de sus facultades y en especial las que se le confirieren en el
numeral 2 del artículo 14 del Decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 14166 de 27 de marzo de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió la patente de modelo de utilidad a la creación denominada: "CAJA AUTOARMABLE SIN PEGAMENTO".

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 8 de abril de 2009 bajo el número 06 066327 00004 0000, el doctor Humberto Rubio Camacho, en su condición de apoderado de la sociedad D'Oro Ltda., presentó solicitud de revocatoria directa de la Resolución 14166 de 27 de marzo de 2009, con el objeto de que se corrija el nombre del titular de la patente de invención, teniendo en cuenta que el indicado en la mencionada resolución no es el correcto.

TERCERO: Que la solicitud a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Indica el solicitante que: "Mediante resolución No. 14166 de 27 de Marzo de 2009, notificada el 6 de Abril de 2009, su Despacho otorgó el privilegio de patente de Modelo de Utilidad a la creación denominada "CAJA AUTOARMABLE SIN PEGAMENTO".

"Al momento de expedirse la resolución 14166 de 27 de Marzo de 2009, se incurrió en un evidente error en el artículo primero al mencionar la vigencia (sic) de la patente de la siguiente manera:

"ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de Utilidad a la creación denominada:

Titular (es): NESSIM MUGRABI

Debiendo ser:

"ARTICULO PRIMERO: Otorgar privilegio de modelo de utilidad a la creación denominada:

Titular(es): D' ORO LTDA."

21949

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 21949

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 06 066327

CUARTO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo "...siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

QUINTO: Que examinado nuevamente el expediente con el fin de constatar lo señalado por el solicitante se encontró que de los documentos que sustentan la presente solicitud aparece que efectivamente, el nombre del titular es D'Oro Ltda y no NESSIM MUGRABI como se anoto en la resolución de concesión.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del solicitante de revocar parcialmente la Resolución 14166 de 27 de marzo de 2009, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre del titular de la patente de invención para que quede como sigue: D'Oro Ltda. Igual corrección debe hacerse al respecto en el certificado de constancia de expedición del título de patente de modelo de utilidad y en la base de datos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente la decisión contenida en la Resolución 14166 de 27 de marzo de 2009, en su Artículo Primero, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar privilegio de patente de modelo de utilidad a la creación denominada:

"CAJA AUTOARMABLE SIN PEGAMENTO".

(...)

Titular: D'Oro Ltda

(...)

Vigencia desde: 10 de julio de 2006 **Hasta:** 10 de julio de 2016

(...)"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 21949

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. 06 066327

ARTICULO SEGUNDO: Confirmar la Resolución 14166 de 27 de marzo de 2009 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución al doctor Humberto Rubio Camacho, en su condición de apoderado de la sociedad D'Oro Ltda., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **30 ABR. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL,


GIANCARLO MARCENARO JIMENEZ

Doctor
HUMBERTO RUBIO CAMACHO
Carrera 7 No 74 – 64 Of 506
Bogotá D. C.

202066